



112 00351 IIII
AUTO No.

16 ENE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

ANTECEDENTES

Que mediante escrito con radicado No.131-3740 del día 10 de octubre del 2014, la Empresa **SALUD Y SISTEMAS AMBIENTALES S.A. E.S.P.**, identificado con Nit.No.900.030.508-2, a través del representante legal, señor LUIS ALBERTO PRECIADO RAMÍREZ, presentó solicitud para el **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS**, para las fuentes fijas en el desarrollo de la actividad de incineración de residuos peligrosos. Dicha actividad se desarrolla en la vereda Romeral del Municipio de Guarne.

Que mediante oficio con radicado No.111-2582 del día 5 de noviembre del 2014, la Corporación le solicitó a la Empresa **SALUD Y SISTEMAS AMBIENTALES S.A. E.S.P.**, información completaría con la finalidad de continuar el trámite de emisiones atmosféricas.

Que mediante escrito con radicado No.131-4659 del día 23 de diciembre del 2014, la Empresa **SALUD Y SISTEMAS AMBIENTALES S.A. E.S.P.**, a través de su representante legal, señor LUIS ALBERTO PRECIADO RAMÍREZ, presentó los documentos requeridos para dar inicio al **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Decreto 948 de 1995 en su Artículo 72, indica lo siguiente: *"...El permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire. El permiso sólo se otorgará al propietario de la obra, empresa, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones.*

Los permisos de emisión por estar relacionados con el ejercicio de actividades restringidas por razones de orden público, no crean derechos adquiridos en cabeza de su respectivo titular, de modo que su modificación o suspensión, podrá ser ordenada por las autoridades ambientales competentes cuando surjan circunstancias que alteren sustancialmente aquellas que fueron tenidas en cuenta para otorgarlo, o que ameriten la declaración de los niveles de prevención, alerta o emergencia...

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Que la solicitud del **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 948 de 1995 y la Resolución 909 de 2008, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental presentado por la Empresa **SALUD Y SISTEMAS AMBIENTALES S.A. E.S.P.**

Que en mérito de lo expuesto,

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sga/Apoyo/GestionJuridical/Anexos

igiente desde:

F-C-66/V-05



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario/Antioquia Nit: 87098313-3

E-mail: cliente@cornare.gov.co Servicio al Cliente

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 861 98 58 - 861 97 09

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tenepé que: 866 01 26

CITES Aeropuerto José María Córdova - Teléfono: (054) 536 43 43

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL del PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, presentado por la Empresa **SALUD Y SISTEMAS AMBIENTALES S.A. E.S.P.**, identificado con Nit.No.900.030.508-2, a través del representante legal, señor **LUIS ALBERTO PRECIADO RAMÍREZ**, para las fuentes fijas en el desarrollo de la actividad de incineración de residuos peligrosos. Dicha actividad se desarrolla en la vereda Romeral del Municipio de Guarné.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Aire de la Subdirección de Recursos Naturales de la Corporación, analizar, evaluar y conceptuar la solicitud de emisiones atmosféricas presentada mediante escritos con radicado No.131-3740 del día 10 de octubre del 2014 y No.131-4659 del día 23 de diciembre del 2014.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resolución No.112-1020 del 1 de abril de 2013.

Parágrafo 1: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo 3: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

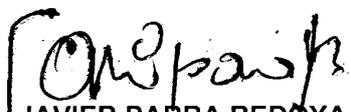
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Auto a la Empresa **SALUD Y SISTEMAS AMBIENTALES S.A. E.S.P.**, identificado con Nit.No.900.030.508-2, a través del representante legal, señor **LUIS ALBERTO PRECIADO RAMÍREZ**, el cual se podrá localizar en la Autopista Medellín – Bogotá, Kilómetro 18, Vereda Batea Seca Municipio de Guarne – Antioquia; teléfono No.551 71 71, correo electrónico sambientales@une.net.co

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Indicar que contra el presente Auto, no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales

*Expediente: 11.10.0892
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Emisiones atmosféricas
Proyectó: Mónica V./9/Enero/2015
Vo.Bo. Isabel Giraldo/ Jefe Jurídica*



112 0035

El Santuario,

16 ENE 2015

Señores
SALUD Y SISTEMAS AMBIENTALES S.A. É.S.P.
Nit.No.900.030.508-2
Representante legal
LUIS ALBERTO PRECIADO RAMÍREZ
Autopista Medellín – Bogotá - Kilómetro 18
Vereda Batea Seca
Municipio de Guarne – Antioquia
Teléfono No.551 71 71
Correo electrónico sambientales@une.net.co

Cordial saludo:

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", ubicada en la Carrera 54 No. 44-48, Autopista Medellín Bogotá Km.54 El Santuario, Oriente Antioqueño, para efectos de la notificación de la actuación administrativa dentro del expediente No.11.10.0892

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante poder, el cual no requerirá presentación personal ante notario. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax, debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 546 16 16 o correo electrónico: notificaciones@cornare.gov.co En este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente

JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales

Proyectó: Mónica V.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia - Nit: 890985180-0 Tel: 546 16 16 Fax: 546 02 29
E-mail: saliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co
Regionales: Páramo: 869.15.69 - 869.15.35, Valles de San Nicolás: 561.38.56 - 561.37.09, Bosques: 384.35.18
Porce Nus: 866.01.26, Aguas: 361.14.14, Tecnoparque La Oliva: 546.00.99
CITES/Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536.20.00 - 237.18.29